

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 05 de Julio de 2005

Nº 17.165

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

Nº 7348 - Promulgada por Decreto Nº 1258 del 22/06/05 - Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera para ser adjudicado en venta a actuales ocupantes de San Lorenzo	3573
---	------

DECRETOS

S.G.G. Nº 1246 del 22/06/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3575
M.G.J. Nº 1255 del 22/06/05 - Autoriza al señor Director de la Dirección General Familia Propietaria a aceptar propuesta de venta de tierras ubicadas en esta Ciudad	3575
M.G.J. Nº 1257 del 22/06/05 - Designa al Dr. Pablo David Arancibia en el cargo de Juez de Instrucción Formal de Quinta Nominación - Distrito Judicial del Centro	3576
S.G.G. Nº 1259 del 23/06/05 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero	3577
S.G.G. Nº 1264 del 23/06/05 - Declara Interés Provincial la "Marcha Patriótica Martín Miguel de Güemes"	3577
S.G.G. Nº 1265 del 23/06/05 - Declara Interés Provincial el Proyecto "Salta Recicla y Produce para un Futuro Verde"	3577
S.G.G. Nº 1266 del 23/06/05 - Declara Interés Provincial el "V Congreso Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas"	3578
S.G.G. Nº 1267 del 23/06/05 - Declara Interés Provincial el "XIII Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo"	3578
S.G.G. Nº 1268 del 23/06/05 - Declara Interés Provincial el "XI Encuentro Regional del N.O.A. de Pastoral Penitenciaria"	3579
M.ED. Nº 1271 del 23/06/05 - Convenio: Ministerio de Educación y Escuelas de la Fundación "Fe y Alegría"	3579
S.G.G. Nº 1272 del 23/06/05 - Convenio: Secretaría de Financiamiento Internacional y empresa AEROTERRA S.A. Adquisición de Equipamiento Informático y de Comunicaciones	3580

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. Nº 1261 del 23/06/05 - Rectifica Decreto Nº 1682/03. Designación de personal en cargo político	3581
M.G.J. Nº 1262 del 23/06/05 - Designación de personal - Dcto. Nº 1178/96. Sra. Mónica Gabriela Pérez	3581
M.G.J. Nº 1263 del 23/06/05 - Designación de personal en cargo político. Sr. Carlos Enrique Bertini	3582
M.H.A. y O.P. Nº 1269 del 23/06/05 - Reestructuración presupuestaria	3582
M.H.A. y O.P. Nº 1270 del 23/06/05 - Incorporación presupuestaria	3582

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 0976 - La Pedrera - Expte. Nº 18.039	3583
Nº 0970 - Caminos I - Expte. Nº 18.067	3583

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 1130 - Ministerio de Educación Nº 126/05	3583
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 1103 - U.N.Sa. Nº 02/05	3584
----------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 1131 - Xamena, Jorge Apolo - Expte. Nº 96.680/04	3584
Nº 1126 - Gallardo, Pedro José - Pereyra, Elsa Lidia - Expte. Nº C-55.765/00	3584
Nº 1121 - Peñalba, Angélica - Expte. Nº 048.492/02	3584
Nº 1110 - Robles, Néstor Antonio - Expte. Nº 4.022/05	3585
Nº 1109 - Pastrana, Milagro Mercedes - Expte. Nº 130.642/05	3585
Nº 1108 - Zingone, Rosario - Expte. Nº C-46.648/99	3585
Nº 1102 - Romero, Esteban, Nogales de Romero, Albiana o Nogales de Romero, Albeana, Nogales, Manuel Adrián - Expte. Nº 126.892/05	3585
Nº 1095 - Galarza Flores, Agustín - Mancilla, Exaltación - Expte. Nº 1-101.988/04	3585
Nº 1084 - Salto, Mercedes Dorila - Expte. Nº 97.622//04	3586
Nº 1080 - Alfaro, Jacinto Javier - Expte. Nº 1-128.504/05	3586

REMATES JUDICIALES

Nº 1128 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº 1C-08.600/98	3586
Nº 1125 - Por Marcos López - Juicio Expte. Nº 4.360/94	3586
Nº 1122 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº 57.017/02	3587
Nº 1115 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº 736/03	3588
Nº 1114 - Por Ramón Armando Luna - Juicio Expte. Nº 2.870/04	3588
Nº 1111 - Por Carlos Eduardo Noman - Juicio Expte. Nº 127.933/05	3589
Nº 1081 - Por Fabiana Soledad Palacios - Juicio Expte. Nº 4.599/04	3590

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1129 - Camachano, Sonia - Eulogia C. Bustamante Arnaldo César c/Esoin, Roberto - Expte. Nº 43.899/04	3591
Nº 1118 - María Salomé Báez y Ramón Báez - Expte. Nº 53.714/02	3591
Nº 1089 - Rodríguez, Agustina vs. Mamani, Cruz - Expte. Nº C-40.976/99	3591

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1077 - Candy's S.R.L. - Expte. Nº 030.226/01	3591
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 1127 - Asociación de Acción Vecinal, para el día 30/07/05	3592
N° 1124 - Centro Vecinal Villa San José, para el día 31/07/05	3592
N° 1123 - Aero Club - Metán, para el día 26/07/05	3593
N° 1120 - Consorcio de Usuarios El Tunal, para el día 27/08/05	3593

RECAUDACION

N° 1132 - Del día 04/07/05	3594
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN° 7348

Ref.: Expte. N° 90-15.672/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 350 has. del inmueble identificado con la Matrícula N° 818, del departamento Rosario de la Frontera, para ser adjudicados en venta a sus actuales ocupantes, regularizando la situación del pueblo de San Lorenzo y zona agrícola aledaña.

Art. 2º - La Dirección General de Inmuebles, una vez efectivizada la expropiación, procederá a la ejecución de los trabajos de mensura y desmembramiento de la fracción a la que hace referencia el artículo anterior y su posterior loteo, teniendo en cuenta el actual emplazamiento poblacional, sus condiciones socioeconómicas y culturales, asegurándose la infraestructura básica de servicios, tendiendo al acceso a las aguas del río Blanco, a fin de posibilitar el desarrollo zonal.

La superficie remanente que no esté ocupada, se mantendrá como reserva provincial para cumplir funciones de pastaje comunitario.

Art. 3º - Una vez efectivizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo anterior, adjudíquese en venta, directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación durante un periodo no menor a cinco (5) años.

El Poder Ejecutivo Provincial, deberá adjudicar tales lotes a sus actuales ocupantes, transfiriéndoles la propiedad en venta, a tal fin podrá disponer las reubicaciones que estime procedente, contemplando la adjudicación de un lote por cada núcleo familiar.

Dése intervención a la Dirección General de Familia Propietaria a los efectos de verificar que los adjudicatarios del artículo 1º, den cumplimiento a los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente. Además realizará el censo de las compras parciales o totales que hubieren realizado los ocupantes a fin de deducirlos del monto indemnizatorio al expropiado como así también el saldo a cargo del beneficiario, y establecerá, conjuntamente con la Dirección General de Inmuebles, la superficie efectivamente ocupada por cada grupo familiar.

Art. 4º - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios referidos en el artículo 1º, a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de junio del año 2005.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice - Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 22 de Junio de 2005

DECRETO N° 1258

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 90-15.672/05 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7348, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - David

DECRETOS

Salta, 22 de Junio de 2005

DECRETO N° 1246

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 22 de junio de 2.005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 22 de junio de 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 22 de Junio de 2005

DECRETO N° 1255

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 001-0084.463/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Señora Carol Leyla Ale, ofrece a la Provincia la venta de tierras ubicadas en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación, surge que la oferta comprende una fracción de terrenos de 1 hectárea 5.56,00 m2 correspondiente a la Matrícula N° 105.357 - Sección J - Fracción II, Parcela 4 - d, del Departamento Capital, delimitando al Norte por calle sin nombre, al Sur por Parcela 4 - e remanente Matrícula N° 105.350, al Oeste por Parcela 4 - e remanente matrícula N° 105.358 y al Este las vías del ferrocarril, donde actualmente se encuentra el asentamiento Manuel J. Castilla, el inmueble posee actualmente todos los servicios de infraestructuras;

Que a fs. 31 el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa la tasación del valor real estimativo de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que el Sr. Director General de la Dirección General de Familia Propietaria informa que la compra de tales tierras tendrá como finalidad principal lograr la regularización dominial de un numeroso grupo de familias que se encuentran asentadas en el predio ofertado desde hace ya muchos años, constituyendo el Barrio Manuel J. Castilla. Que los vecinos del mencionado barrio vienen bregando durante estos últimos años ante diversos organismo tanto del poder Ejecutivo como el Legislativo a fin de lograr la regularización de su situación dominial. El mencionado Barrio actualmente ya cuenta con todos los servicios de infraestructura y se encuentra en zona no inundable, lo que simplificaría muchísimo desde el punto de vista técnico y legal, las diligencias pertinentes para que sus habitantes accedan en un plazo de tiempo a sus respectivos título de propiedad, razón por la cual existe la concreta y urgente necesidad de regularizar la situación de dominio de tal barriada;

Que atento a lo señalado precedentemente la compra de las hectáreas ofrecidas resultarían de significativa importancia para la Provincia Salta, ya que de tal manera regularizaría definitivamente la situación de un gran número de familias de escasos recursos, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población;

Que en la condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, la vendedora acompañe toda la documentación que acredite la titularidad de las tierras a vender y toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, se tiene especialmente en cuenta la problemática ocupacional y habitacional de la zona, conforme lo señalado por la Dirección General de Familia propietaria; la existencias de servicios de luz y agua etc. y las condiciones del suelo que permitirían en corto plazo la urbanización de la zona como lo señala la Dirección General de Inmuebles, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. "c" y "h".

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Sr. Director de la Dirección General Familia Propietaria Ingeniero Héctor Benito Aleksandrowicz a aceptar la propuesta de la Sra. Carol Leyla Ale, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sea necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2º - Apruébase en la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil) como monto máximo para la operación y por todo concepto por la adquisición de 1 hectárea 5.564,00 m2 de terrenos ubicado en el Departamento Capital pertenecientes a la Matrícula Nº 105.357 - Sección J - Fracción II - Parcela 4 - d.

Art. 3º - Déjese establecida que la suma consignada en el artículo precedente será abonada al momento de la Escrituración.

Art. 4º - Establécese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto, caso contrario el Sr. Director podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho de reclamo alguno por parte de vendedora.

Art. 5º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión en lotes de las fracciones adquiridas. Fecho otórguese intervención a la Dirección General de Familia Propietaria para que practique el relevamiento y los trámites de adjudicación de dichos lotes y al desarrollo urbano que deberá planificar de conformidad con el procedimiento que en legal forma se determine.

Art. 6º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de las fracciones indicadas con las previsiones de ley.

Art. 7º - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Pública procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - David

Salta, 22 de Junio de 2005

DECRETO Nº 1257

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 90-16.163/05 (Ref.)

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 9 de Junio del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Pablo David Arancibia como Juez de Instrucción Formal de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Pablo David Arancibia, D.N.I. Nº 13.845.011, Clase 1960, en el cargo de Juez de Instrucción Formal de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 23 de Junio de 2005

DECRETO N° 1259

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Gerardo Zamora,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Gerardo Zamora, a partir del día 29 de junio de 2005 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 23 de Junio de 2005

DECRETO N° 1264

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 091-015.174/05 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial a la "Marcha Patriótica Martín Miguel de Güemes"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 77/05, aprobada en Sesión de fecha 7 de junio de 2005;

Que dicha Marcha se llevó a cabo entre los días 11 al 17 de junio de 2005, desde el Departamento de Rosario de la Frontera hasta el Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes, en Salta Capital.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Marcha Patriótica Martín Miguel de Güemes", realizada entre los días 12 al 17 de junio de 2005, desde la localidad de Rosario de la Frontera hasta Salta Capital.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 23 de Junio de 2005

DECRETO N° 1265

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-15.103/05 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto "Salta Recicla y Produce para un Futuro Verde"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 64/05, aprobada en Sesión de fecha 07-06-05.

Que en la misma se dice que dicho proyecto es impulsado por la Asociación de Desocupados de Salta, con Personería Jurídica N° 184/02.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Proyecto "Salta Recicla y Produce para un Futuro Verde".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Salta, 23 de Junio de 2005

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 23 de Junio de 2005

DECRETO Nº 1266

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 199-35.570/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Centro de Ex Combatientes de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas – Salta, solicitan se declare de Interés Provincial el “VI Congreso Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas” a llevarse a cabo el día 25 de junio de 2005, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que durante dicho Congreso se tratarán temas relacionados al marco institucional que engloba a la totalidad de ex combatientes, como así también se pretende seguir desarrollando un espíritu de camaradería, en especial con aquellos compañeros del interior de la Provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “VI Congreso Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas” a llevarse a cabo el día 25 de junio de 2005, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

DECRETO Nº 1267

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 199-35.377/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dra. Adriana Seilicovich, Presidenta de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo solicita se declare de Interés Provincial el “XIII Congreso del SAEM”, a llevarse a cabo durante los días 4 al 6 de Setiembre de 2005, en la Ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho encuentro se intercambiarán informaciones y avances de tipo científico; formación de recursos humanos; y los problemas sobre intervención primaria en especialidades tales como Endocrinología, Metabolismo, Cáncer de Tiroides entre otros.

Que dicho evento contará con la presencia de científicos argentinos y con personalidades destacadas de la especialidad a nivel mundial.

Que durante dichas jornadas se desarrollarán conferencias, plenarios y simposios.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “XIII Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo” a llevarse a cabo entre los días 4 al 6 de Setiembre de 2005, en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Díaz Legaspe – David

Salta, 23 de Junio de 2005

DECRETO N° 1268

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-035.568/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión de Pastoral Penitenciaria Salta, dependiente del Arzobispado de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "XI Encuentro Regional del N.O.A. de Pastoral Penitenciaria", a llevarse a cabo entre los días 7 y 9 de octubre de 2005, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que de dicho Encuentro participarán representantes de las provincias de Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero, juntamente con los representantes de nuestra Provincia.

Que la tarea de la Pastoral Penitenciaria es de asistir al que ha delinquido y su familia, gran desafío que implica la contención del liberado, y que mas que un problema, es un desafío a pensar, a reflexionar y a realizar.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "XI Encuentro Regional del N.O.A. de Pastoral Penitenciaria" a llevarse a cabo entre los días 7 y 9 de octubre de 2005, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 23 de Junio de 2005

DECRETO N° 1271

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. N° 129-2.161/05 Cpde. 1

VISTO el Decreto N° 1665/04 mediante el cual se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y las Escuelas de la Fundación "Fe y Alegría"; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula primera del convenio que se suscribe por el presente acto administrativo, determina la suma de \$ 37 (Pesos Treinta y Siete) mensuales por cada alumno matriculado en el Centro Educativo "Fe y Alegría" N° 8171 de Salta -Capital- y en el Centro Educativo "Fe y Alegría Jesús" N° 8176 de Embarcación;

Que Supervisión General de la Dirección General de Educación Privada, a fs. 27, informa que la cantidad de alumnos inscriptos en el Período Lectivo 2005, en el Centro Educativo "Fe y Alegría" N° 8171 de Salta -Capital- es de 1.469 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve) y en el Centro Educativo "Fe y Alegría Jesús" N° 8176 de Embarcación, es de 149 (Ciento Cuarenta y Nueve);

Que conforme a lo expresado ut-supra, surge el importe a asignar a los establecimientos educativos N° 8171 "Fe y Alegría" la suma de \$ 54.353.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres) y a la Escuela N° 8176 "Fe y Alegría Jesús" la suma de \$ 5.513.- (Cinco Mil Quinientos Trece);

Que, a fs. 29/30, rola imputación preventiva elaborada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación;

Que por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Derógase el Decreto N° 1665/04 a partir del 01-V-05, mediante el cual se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Fundación "Fe y Alegría" de Salta -Capital- y Embarcación.

Art. 2º - Apruébase a partir del 01-V-05, el Convenio suscripto entre la Señora Ministra de Educación Prof. María Ester Altube y los Representantes Legales Vicente Juan Capuano, en nombre y representación del establecimiento N° 8171 Centro Educativo "Fe y Alegría" de esta Ciudad y María Beatriz Gil, en representación del establecimiento N° 8176 Centro Educativo "Fe

y Alegría Jesús" de Embarcación, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 3º - Facúltase al Ministerio de Educación a modificar el importe del aporte estatal otorgado por cada alumno matriculado, consignado en la cláusula primera del Convenio suscripto por el presente Decreto, para los casos en que se produzcan incrementos de sueldo autorizados por el Poder Ejecutivo y/o variaciones en el costo base por alumno en establecimientos educativos públicos de gestión estatal.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

Salta, 23 de Junio de 2005

DECRETO Nº 1272

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expediente Nº 272-1.502/04

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) - Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo de la Licitación para la Adquisición de Equipamiento Informático y de Comunicaciones dentro del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) Nº 1465/OC-AR - Proyecto "Implementación del Sistema de Información Catastral de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta"; y el expediente de contratación para la adquisición referida;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 02 de las actuaciones de referencia, la UEP solicita al BID, la no objeción al pliego licitatorio tendiente a la Adquisición de Equipamiento Informático y de Comunicaciones;

Que en fecha 07/09/04, se notificó a la UEP la no objeción otorgada por el B.I.D. al pliego licitatorio;

Que mediante notas de fecha 05/11/04 se invitó al Director Gral. de Inmuebles, a la Unidad de Sindicatura Interna y a la Escribanía de Gobierno, a presenciar la apertura de ofertas,

Que en fecha 10/11/04 se labra el Acta de Apertura de Ofertas, autorizada por ante la Escribana Adjunta de Gobierno, Sra. Aída Issa de Maza, constatándose en tal acto la recepción de dos sobres de ofertas correspondientes a las empresas: DATE CARE S.A. y AEROTERRA S.A.

Que mediante sendas notas de fecha 19/11/04 se efectúan las pertinentes consultas y requerimientos a las empresas oferentes, contestando únicamente AEROTERRA S.A.

Que en las actuaciones de referencia obra copia de Resolución Interna de la Secretaría de Financiamiento Nº 36/04, creando y conformando la Comisión de Evaluación encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes, de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio;

Que en fecha 01/12/04, la Comisión de Evaluación expide Dictamen de Calificación, rechazando la oferta presentada por DATA CARE S.A. y aconsejando la preadjudicación de la Licitación Pública Internacional Nº 03/04 a la empresa AEROTERRA S.A.;

Que mediante nota de fecha 01/12/04 se solicitó al BID., la excepción de la Subcláusula 3.28 (a) del Anexo B del Contrato de Préstamo, a fin de proceder a la adjudicación de la única oferta poscalificada;

Que en fecha 13/12/04, el BID expresa su no objeción a la adjudicación solicitada, comunicándose la preadjudicación a las empresas oferentes e invitando a la empresa adjudicataria a negociar el respectivo contrato, cumplimentando de ese modo el procedimiento estipulado por el BID;

Que a fs. 191/3 obra copia de la Resolución Interna de la Secretaría de Financiamiento Internacional Nº 39/04 de fecha 30/12/04, adjudicando la Licitación Pública Internacional Nº 03/04 para la Adjudicación de Equipamiento Informático y de Comunicaciones en el marco del Proyecto "Implementación del Sistema de Información Catastral de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta", realizado dentro del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID Nº 1465/OC-AR", a la empresa AEROTERRA S.A., por

un monto de U\$S 468.340 (Dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta) más \$ 70.300 (Pesos setenta mil trescientos);

Que para la Contratación de Adquisición de Equipamientos Informáticos y de Comunicación del Proyecto "Implementación del Sistema de Información Catastral de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta dentro del Programa: Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo B.I.D. N° 1465/OC-AR", se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 6838/95 Art. 97 inc. a), y sus Decretos Reglamentarios 1448/96 art. 1° y 2629/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación celebrada en fecha 26 de Enero de 2005, con la empresa AEROTERRA S.A. para la adquisición de Equipamientos Informáticos y de Comunicación, Proyecto "Implementación del Sistema de Información Catastral de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta dentro del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 1465/OC-AR", contrato que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Noventa por ciento (90%) a: Jurisdicción 01 - Gobernación SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 19 - Unidad de Organización 01 - Programa Fortalecimiento Turístico B.I.D. - Bienes de Uso - Maquinarias y Equipos; y diez por ciento (10%) por a Jurisdicción 01 Gobernación SAF. 1 - Finalidad y Función 470 - Unidad de Negocio 19 - Unidad de Organización 02 - Programa Fortalecimiento Turístico - Contraparte Provincial - Bienes de Uso - Maquinarias y Equipos.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1261 - 23/06/2005

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 1682/03, por el cual se designa al Sr. Dario Eduardo Ramos, DNI. N° 21.633.183, estableciéndose que dicha rectificación es en el cargo Político Nivel 3° del Ministerio de la Producción y el Empleo a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partidas respectivas de Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia 051130010100 y Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 de la Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - Camacho - Brizuela - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1262 - 23/06/2005

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mónica Gabriela Pérez DNI. N° 27.973.180, en el Cargo vacante de Jefe de Sección (número de orden 189) de la Sección La Merced de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 1° - Función Jerárquica VII - del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 1263 - 23/06/2005

Artículo 1º - Designase al Sr. Carlos Enrique Bertini DNI. Nº 7.850.737, en el Cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del día 1º de Mayo de 2005.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción - Ministerio de Gobierno y Justicia 051130010100.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1269 - 23/06/2005 - Expte. Nos. 52-445.105/05 Cpde., 52-445.105/05 Original y 52-446.043/05

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.334, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe de \$ 50.000,- (Pesos cincuenta mil):

Rebajar de:

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda
SAF. 1 - Finalidad y Función 000 -
Unidad de Negocio 01 - Unidad de
Organización 01 - Servicio de la
Deuda - Amortización:

901000010100.211000 Deudas	\$ 50.000,00
901000010100.211700 Otras Deudas	\$ 50.000,00
901000010100.211750 Otras Deudas	\$ 50.000,00
901000010100.211752 Otras Deudas	
Internas	\$ 50.000,00

Reforzar a:

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia
SAF. 1 - Finalidad y Función 160 - Curso
de Acción 06 - Actividad 01 - Dirección
General de Registro Civil y Capacidad
de las Personas:
051160060100.123146 - Equipos de
Computación

\$ 50.000,00

ROMERO - Brizuela (I.) - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1270 - 23/06/2005 - Expte. Nº 11-069.813/05

Artículo 1º - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 2005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, la suma de \$ 782.066,24 (Pesos setecientos ochenta y dos mil sesenta y seis con veinticuatro centavos) originados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 18/02-MP y 84/02-ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos:	\$ 782.066,24
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 782.066,24
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 782.066,24
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 782.066,24
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 782.066,24
517211.1004 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 782.066,24
Total de Gastos:	\$ 782.066,24
Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo	
SAF. 1 - Finalidad y Función 430 - Curso de Acción 06 - Control y Fiscalización de Transporte de Pasajeros - A. C. 02 - Puesto de Control y Fiscalización	
415000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 782.066,24
415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 782.066,24
415150 Transferencias Corrientes al Sector Privado Empresas Privadas	\$ 782.066,24
415151.1000 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas	\$ 782.066,24

ROMERO - Brizuela (I.) - Camacho - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1271, 1272, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0976

F. N° 159.729

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Cerámica del Norte S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de arcilla denominada: La Pedrera, que tramita mediante Expte. N° 18.039, ubicada en el Departamento: Cerrillos, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7250563.1300	3563345.1400
7250540.0341	3563681.9312
7250232.7398	3563797.2891
7250232.7398	3563466.2363

Superficie 10 Has. 5103.1612 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de la Empresa. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27/06, 05 y 15/07/2005

O.P. N° 0970

F. N° 159.721

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Camino S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Caminos I, que tramita mediante Expte. N° 18.067, ubicada en el Departamento: Chicoana, lugar: Río Escoipe, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7224752.9723	3542357.1792
7224715.4647	3542392.6348
7224188.2824	3541372.7706
7224240.3761	3541358.1709

Superficie 5 Has. 8235 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27/06, 05 y 15/07/2005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 1.130

F. N° 159.959

Ministerio de Educación

Programa Nacional 700 Escuelas

Préstamo BID 1345 OC-AR

Llamado a Licitación Pública Nacional

El Programa Nacional 700 Escuelas, anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 1 edificio escolar, Niveles EGB 1, 2 y 3 en la Provincia de Salta.

Licitación N° 126/05

Objeto: Construcción Escuela Barrio Santa Ana, Salta, Capital

Presupuesto Oficial: \$ 1.828.410,00; Plazo de Ejecución: diez (10) meses

Recepción de Ofertas hasta el 27/07/05; 9,30 Horas

Apertura de Ofertas: 27/07/05 a las 10.00 Horas

Consulta y Adquisición de Pliegos: días hábiles de 8 a 13 horas

Valor del Pliego: \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta)

Principales Requisitos Calificatorios: Volumen anual Disponible: \$ 2.133.145,00; Acreditar Superficie construida de: 3.084 m2 en no más de 3 (tres) contratos

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Fragata Libertada N° 350, Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Capital, Tel. 0387-4254826

Para participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.

Cr. Dante Marcelo Miranda Maurin

Responsable Area Contable

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 06/07/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 1.103

F. v/c N° 10.523

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 02/05

Expediente N° 18.045/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/05 para la Adquisición de Un (1) Omnibus con Capacidad para 36 Pasajeros más Conductor, 0 Km. para Uso en Alta Montaña.

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de julio de 2005 a las 9,00 horas en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta.

Consultas Técnicas: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - (4.400) Salta. Te. (0387) 4255401 - 4255306.

Garantía de Oferta: Cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta en alguna de las formas previstas en la Cláusula IV del pliego de Condiciones Particulares.

Garantía de Adjudicación: Diez por ciento (10 %) del monto total de la adjudicación en alguna de las formas previstas en la Cláusula IV del Pliego de Condiciones Particulares.

Condición de Pago: Cincuenta por ciento (50 %) anticipado contra presentación de póliza de caución a favor de la Universidad por entrega parcial con la presentación de factura por chasis (con la certificación y control del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor). El saldo contra entrega de la unidad, incluida la constancia de la Revisación Técnica Obligatoria (RTO), dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de conformación de la correspondiente factura.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 50,00

e) 04 y 05/07/2005

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 1.131

F. N° 159.960

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Sucesorio: Xamena, Jorge Apolo" - Expte. N° 96.680/04, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en los Diarios "Boletín Oficial", un (1) día en "El Tribuno" y dos (2) días en "Nuevo Diario". Salta, 04 de Mayo 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/07/2005

Dra. Soledad Fiorillo Saravia - Interina, en los autos caratulados: "Gallardo, Pedro José - Pereyra, Elsa Lidia - Sucesorio" - Expte. N° C-55.765/00: Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 23 de Junio del 2.005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 05 al 07/07/2005

O.P. N° 1.126

R. s/c N° 11.427

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación; Secretaria de la

O.P. N° 1.121

F. N° 159.932

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Peñalba, Angélica s/Sucesorio - Herencia Vacante" - Expte. N° 048.492/02, cita a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 07 de junio de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/07/2005

O.P. N° 1.110 F. N° 159.919

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos caratulados "Robles, Néstor Antonio s/Sucesorio" Expte. N° 4.022/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 28 junio de 2005. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/07/2005

O.P. N° 1.109 F. N° 159.917

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación Secretaria de la Escribana Raquel T. de Rueda en los autos caratulados "Pastrana, Milagro Mercedes s/ Sucesorio" Expte. N° 130.642/05, cita a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días.

Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan con Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado provisionalmente en Expte. Conexo N° 130.643/05. Salta, 30 de Junio de 2005.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/07/2005

O.P. N° 1.108 F. N° 159.912

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zingone, Rosario", expediente n° C-46.648/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edicto de Ley en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por el término de 3 días. Salta, 04 de Mayo de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/07/2005

O.P. N° 1.102 F. N° 159.902

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria interinamente a cargo de la Doctora Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Romero, Esteban; Nogales de Romero, Albiana o Nogales de Romero, Albeana; Nogales, Manuel Adrián - Sucesorio", expte. N° 126.892/05, (L.E. N° 3.930.766; L.C. N° 1.261.680 y L.E. N° 3.942.721, respectivamente) cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (artículo 726 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de junio del año dos mil cinco. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/07/2005

O.P. N° 1.095 R. s/c N° 11.425

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados: "Galarza Flores, Agustín - Mancilla, Exaltación - Suce-

sorio", Expte. Nº 1-101.988/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 13 de Mayo de 2.005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I).

Sin Cargo e) 01 al 05/07/2005

O.P. Nº 1.084 F. Nº 159.866

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Salto, Mercedes Dorila - Sucesorio" Expte. Nº 97.622/04, Cita por Edictos que se publicarán durante 3 días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 09 de Junio de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/07/2005

O.P. Nº 1.080 R. s/c Nº 11.423

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Alfaro, Jacinto Javier - Sucesorio -", Expte. Nº 1-128.504/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de Tres Días. Salta, 13 de Junio 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 01 al 05/07/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.128

F. Nº 159.957

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble baldío en Vº Palacios de esta ciudad

El día 7 de Julio de 2.005 a hs. 18,00 en calle España Nº 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos: Banco Credicoop Coop. Ltda. Vs. Ganami, Mario E.; Veliz, Nora; Ganami, Angel Rubén s/Ejec. de Sentencia - Expte. Nº 1C-08.600/98, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 905,97 el inmueble identificado como Matrícula Nº 56.369, Sec. R, Manzana 114, Parcela 13, Dpto. Capital, ubicado en calle Alejandro Gallardo s/nº Vº Palacios, de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin ninguna mejora y libre de ocupantes. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas. Límites: N: Lote 14; S: Lote 12; E: Parte del lote 8 y parte del 9; O: Calle s/nombre. Extensión: Fte.: 14,00 m.; Fdo.: 40,00 m. Superficie: 600 m2, (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial, Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/07/2005

O.P. Nº 1.125

F. Nº 159.952

Banco de la Nación Argentina

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble en J.V. González: Avda. Güemes 534 - Inmueble en Ciudad de Metán

El día 7 de Julio del 2005, a Hs. 17,30 en calle España 955 de la Ciudad de Salta, por orden del Señor

Juez del Juzgado N° 2 Federal de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Maldonado, Alberto José y Vicente de Maldonado, Raquel - Ejecución Hipotecaria" - expte. N° 4.360/94 se rematarán los siguientes inmuebles: 1) Inmueble ubicado en la Ciudad de J.V. González, Dpto. de Anta, Sección "A", Manzana 45, Parcela 4, Matrícula 1726, Descripción del inmueble: Extensión: Frte. 12 m. - Fdo.: 54,55 m. - Límites: N.: Lote n° 3; S.: Lote 9 y 5; E.: Avda. Gral. Güemes; O.: lote n° 15 - Plano 79 - Ref.: Cat. Origen. Antecedente dominal: L. 17 - 20 - T. G - F° 353 - 357 - 275 - 373 - 377 - 269. Estado de Ocupación: Según lo informado por el Sr. Juez de Paz: "La ocupa el Sr. Maldonado y su Esposa a título de propietarios... Descripción y mejoras:"... Se trata de un terreno con una construcción de material en el fondo del mismo, la que es usada para lavadero, midiendo 8,55 m de ancho por 4,20 m de largo y al lado de la misma un techo usado como garage de 6,60 m de largo por 3 metros de ancho. El terreno 12 m de frente por 54,55 m de fondo, con un portón de entrada. Se deja constancia que en el terreno se introduce una construcción perteneciente al terreno que da a la par de esta matrícula y hacia el sur esta construcción que se introduce es de dos plantas, planta baja y planta alta, y que tiene habitaciones en ambas plantas y mide 19,70 m de largo por 3 (tres) metros de ancho. También así se constata otra construcción que se introduce de la misma forma que la anterior, siempre de sur a norte y que mide 15,20 m de largo por dos metros de ancho. Servicios: La zona cuenta con todos los servicios públicos, contando el terreno con la conexión de agua. Base del Inmueble: \$ 80.000.- 2) Departamento Metán, Sección "B", Manzana 116b, Parcela 13, Matrícula 7956. Descripción del inmueble: lote 13. Extensión: Fte. 7,63 m. Lado E. 25 m. Lado O. 20,76 m. Lim.: N. Pasaje s/nombre. S. lote 12. E. lote 14. Oeste calle Alberdi. Plano 927, Sup. s/m: 287,75. Referencias: Cat. 7270. Ant. Dom. L. 57. F° 221. As. 1.- Ubicación Municipal: Calle Catamarca n° 444 esquina Alberdi, del B° Granadero Díaz. Se encuentra ocupado por el Sr. Maximiliano F. Castro y su flia. en condición de comodatario sin contrato. Mejoras: se trata de una casa de barrio con las sgtes. Comodidades: Porche de 6,40 x 1,60 m. - Living de 3,20 x 3,60 m., comedor de 3,20 x 5,10 m., dormitorio c/placard de 3,10 x 3,20 m., otro dormitorio de 2,60 x 3,10 m. y otro de 2,60 x 3,60 m.. Un baño 1,20 x 2,40 m. con sanitarios completos, con revestimiento de cerámico y piso cerámico. Pasillo interno de 0,60 x 4,50 m. La referida

construcción tiene techo de loza, pared de bloque y piso plástico. Posee una ampliación con la siguiente dependencia: Habitación de 3,40 x 5,20 m, lavadero cubierto de 2 x 5,40 m. con revestimiento de cerámico, garage semicubierto de 3 x 6 m. y un patio interno con contrapiso de 36 m2. La construcción de mampostería de ladrillo, con techo chapa y piso de mosaico. Servicio: Agua corriente, Energía eléctrica, gas natural y cloaca. Servicio a la calle: Alumbrado público, pavimento, cable y teléfono. Posee dos entradas de acceso por calle Catamarca n° 444 y por calle Alberdi, garage con portón metálico corredizo. Se constata además al fte. del inmueble un jardín cercado... Base: \$ 35.000.- Reducciones en las Bases: Para el caso de no haber postores por la primera base, se realizará un segundo remate transcurrido 30 minutos con una quita del 25%. Forma de Pago: El 30% en concepto de seña en el acto del remate y el saldo dentro de 5to. día de aprobada la subasta. Comisión de Ley 10%. Sellado 1,25% a cargo del comprador. Nota: La Institución no se responsabiliza por el saneamiento de planos o títulos. Mayores consultas ante la Dirección Gral. de Inmuebles y en los presentes autos. Oferta Bajo Sobre: Se recibirán las mismas en la Gerencia de la Sucursal de Banco de la Nación Argentina - J.V. González hasta el día 5 de Julio del 2005 a Hs. 12 o en la Secretaría del Juzgado a Hs. 12, en un sobre cerrado con el nombre de los presentes autos, firmado sobre la solapa conteniendo una nota en la cual expresará el nombre de los autos, nombre y domicilio real y D.N.I. del oferente, la postura que realiza, acompañando cheque certificados de la Gerencia, por el importe de la seña 30%, sellado 1,25% DGR y Comisión de Ley 5%. Se procederá a abrir los sobres en presencia del público a la hora fijada. Transcurrido 15 minutos se invitará a mejorar la oferta con los interesados presentes. Las Ofertas que fueren rechazadas, se devolverán a través de la Institución Acreedora. Marcos M. López. Martillero Público. 0387-154123967.

Imp. \$ 124,00

e) 05 y 06/07/2005

O.P. N° 1.122

F. N° 159.936

Miércoles 06/07/05 – Hs. 19,00

Por **RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL SIN BASE

**Exhibidores caño y vidrio – Exhibidores caño y
fórmica – Monitor – Teclado – Estabilizador –
Sombreros – Camisas vestir hombre.**

El día miércoles 06 de Julio del 2005 a Hs. 19,00 en San Felipe y Santiago Nº 942 de ésta ciudad, remataré sin base y de contado: Un teclado m/CEN – un monitor m/AOC – un estabilizador m/SIC – dos exhibidores en caño estructural tapa fórmica y vidrio con puertas corredizas – dos exhibidores en caño y vidrio con puertas corredizas – veintidós sombreros distintas marcas y alas (nuevos) – ochenta camisas de vestir para hombre distintas marcas, talles y colores (nuevas). Estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar hoy de 10 a 12 y a partir de las 17 hs. Pago: de contado, más sellado DGR del 0,6% y comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Sta. Nominación Dr. Federico Augusto Cortés. Secretaría de Procesos Ejecutivos “B” a cargo del Dr. Carlos Eugenio Flores en juicio c/Caqui, María del Huerto s/ Ejecutivo Expte. Nº 57.017/02. Edictos: 1 día p/Bol. Oficial y diario local. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Martillero Ricardo D. Yarade – R. M. CUIT 20-17354133-4 – Cel. 154095693 – Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 05/07/2005

O.P. Nº 1.115 F. Nº 119.923

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL SIN BASE

**1 Omnibus - Marca Mercedes Benz
- Modelo: 57-0 374 RSD/1993**

Remate: 7 de julio de 2005 a hs. 18.00. En calle Corrientes 1389 de la ciudad de Salta. Se podrá ver el automotor el día 7, de 9 hs. hasta el horario de la subasta. El traslado del automotor será a cargo del comprador y deberá hacerse en el término de hasta 24 hs.

Ómnibus marca Mercedes Benz - Modelo 57-0 374 RSD/1993. Sin motor. Dominio: SZG 360 - (Anterior: C-1732643). Nro. de Chasis: 66419911003836, marca Mercedes Benz. Con asientos. Carrocería y chasis en buen estado de conservación y uso. En el estado visto en que se encuentra.

Forma de Pago: de contado efectivo contra entrega del bien. Comisión: 10%. Sellado: 0,6% D.G.R., todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 1, Dr. Abel Comejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional, a cargo de la Dra. Roxana Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Aletrans S.R.L., Ejecución Fiscal, Expte. Nro. 736/03. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Tel. 156051367. e-mail: eduardoguidoni@sinetis.com.ar

Publicación: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en el Nuevo Diario de Salta y El Tribuno.

Imp. \$ 30,00 e) 04 y 05/07/2005

O.P. Nº 1.114

F. Nº 159.922

06/07/05 - Hs. 18.00

San Martín Nº 550

Por RAMON ARMANDO LUNA

JUDICIAL CON BASE

El día señalado remataré con Base de \$ 2.535,05 (2/3 V.F.) 100% del inmueble identificado como Matrícula 6378, sección B, Manzana 65, Parcela 11, Dpto. Rosario de la Frontera, Superficie: aprox. 282,04 m2, plano Nº: 881. Descripción: Se encuentra construida con ladrillos y bloc, paredes y ventanas de maderas en mal estado de conservación, cuenta con un comedor - cocina, piso de cemento, techo de chapa, lugar donde se observa una pared cuya altura no llega al techo y la misma divide a los dos dormitorios, uno de ellos con piso de cerámicos, el inmueble posee un amplio salón cerrado con techo de chapa en su totalidad, piso de cemento y baño. Cuenta con los servicios de agua corriente, cloacas, luz, cable para TV, alumbrado público, teléfono, calle sin asfalto. Se encuentra ocupado por un hijo del demandado y su grupo familiar, según consta acta constatación Juez de Paz. Deudas: Municipalidad de Rosario de la Frontera: \$ 2.395,63 Condiciones de venta: 30% de seña, arancel Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dra. Olga Zulema Sapag, en los autos seguidos contra Alvarez, Tiburcio “Ejecución de

Honorarios" Expte. n° 2.870/04. El impuesto a la venta de los bienes inmuebles estatuido por el art. 7º de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La Subasta se llevará a cabo el día señalado aunque en el mismo fuese declarado inhábil. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes: Martillero público. Ramón Armandó Luna Tel. Cel. (03876-15554156) Monotributo.

Imp. \$ 66,00

e) 04 al 06/07/2005

O.P. N° 1.111

F. N° 159.918

Martes 05/07/2005 – Hs. 18,45

Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por **CARLOS EDUARDO NOMAN**

JUDICIAL CON BASE

El día martes 05 de Julio de 2005 a las 18,45 horas en calle Pedernera 205 esquina Avda. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré "Ad Corpus" con la base de \$ 1.873,86 correspondientes a las 2/3 del valor fiscal: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, al cual se accede por un camino enripiado y privado de propiedad de la empresa Tres Cerritos S.A., a continuación de calle Los Carolinos y Crespones del Bº del mismo nombre, que atraviesa el Santuario de la Virgen de Shoenstatt. de esta ciudad e identificado con Catastro N° 80.652 – Fracción C-2 – Finca La Candelaria – Dpto. Capital. Medidas: 303 m. del punto IX al 1, 170 m. del 1 al 2, 673 m. del 2 al 3, 220 m. del 3 al X, 213 m. del X al M14, 309 m. del M14 al M13, 638 m. del M13 al M12, 136 m. del M12 al M11, 90 m. del M11 al M10, 156 m. del M10 al MI.11, 605 m. del MI.11 al M10 TC, 124 m. del M10 TC al M11 TC, 1.096 m. del M11 TC al E, 420 m. del E al D, 185 m. del D al IX. Sup.: 140 Has. 3.918 m2 (Según títulos). Plano de Mensura N° 7226. Lim.: al NO. c/Cat. 87751 Fca. La Candelaria de Freddy O. Saravia, al S. c/Cat. 67624 del Auto Club Salta, al E. c/Cat. 80744 Fracción C-3 de Fca. La Candelaria de René y Marta de Grassi, al O. c/Cat. 84044 de Tres Cerritos S.A. Catastros actualmente linderos: O: 143196, 65337, 143197; E: 80744; N: 102548, 102547; S: 67624. El camino citado es sinuoso de aprox. 2,5 Km, con desniveles, en excelente estado

de conservación y mantenimiento, con alumbrado público, muros de contención de lajas, defensas y protección con durmientes de madera maciza, desagües pluviales de Hº Aº, parcialmente asfaltado, mejoras construidas por la Empresa Altos de Tres Cerritos S.A., quién tiene mediante escritura pública N° 321, de Fe. 30/07/2004, pasada por la Escribana Maria Carolina Dellmans, un convenio y cesión de derechos posesorios. Asimismo el inmueble tiene un desvío que conduce a la Ermita de la Inmaculada Madre del Divino Corazón Eucarístico de Jesús, teniendo dicho camino un portón metálico y alambrado, existiendo frente a la misma una emplanada con un cartel que dice estacionamiento. Además existen otros caminos laterales precarios y provistos de tranquera, que son empleados por desconocidos para la extracción de lajas, salvo el caso del Sr. Santiago F. Díaz con autorización precaria. El inmueble se encuentra parcialmente ocupado por la firma Altos de Tres Cerritos de una Sup. aproximada de 19 Has. 4992 m2, existiendo un alambrado delimitatorio, el que es preexistente y de vieja data. Inmueble sin mejoras, tratándose de laderas rocosas y espacios cubiertos de vegetación predominando árboles altos (Eucaliptus, cebiles, algunos algarrobos, etc.) y bajos con tuscas, churquis, etc. Sin riego, sin cultivos, terreno irregular y depresiones. Sup. Planas aprox. 15 has. Sin servicio instalado sobre calle enripiada con alumbrado público. Ocupado por la Ermita, en calidad de ocupante de hecho, Valle Escondido por cesión de derecho posesorio y Sr. Santiago F. Díaz como autorizado. Conforme a lo solicitado a Fs. 40; Autorízase a la parte actora a compensar el precio hasta la concurrencia del monto de su crédito según planilla aprobada en el Expte. Principal (Fs. 598) por la suma de \$ 2.648.607,59. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 – Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez Dr. Guillermo Félix Díaz del Juzg. De 1º Inst. C. y C. 6ta. Nom. Secretaría (1) de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en juicio contra Acapulco S.A. s/Ejec. de Sentencia" Expte. N° 127.933/05. Edictos: 2 días p/Bo. Of. y D. El Tribuno de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas al expediente por Secretaría. Informes y planos al Mart. Carlos Eduardo Noman (R.I.) – Santiago del Estero N°

202 – Tel. 0387-156857698 de 9 a 13 horas y Avda. Belgrano 2010 – Telef. 0387 – 4216547 – Salta (Cap.) en horario comercial de 9 a 13 y de 16 a 20 hs.

Imp. \$ 88,00

e) 04 y 05/07/2005

O.P. Nº 1.081

F. Nº 159.862

Hs. 17:00 - 06/07/05

Pje. Gerardo López Nº 151 - San J. de Metán

Por FABIANA SOLEDAD PALACIOS

JUDICIAL CON LA BASE DE \$ 58.464,12

**Inmueble en Apolinario Saravia -
Dpto. de Anta - Pcia. de Salta**

El día 08/06/05 a Hs. 17:00 en Pje. Gerardo López Nº 151 de San José de Metán - Remataré: con la base de \$ 58.464,12, el inmueble urbano de propiedad del demandado ident. con Cat. Nº 2209, Secc. "A", Mza. 22, Par. 8, Apol. Saravia del Dpto. de Anta, Salta. Ubic. en calle 6 de Enero esq. Gral. Güemes - Lím: los dan su título cédula parc. en autos, cuenta con una ext. de 20 mts. de ancho s/calle Gral. Güemes y 50 mts. de largo, el inmueb. se encuentra edificado en su totalidad, y está destinado para su explotación comercial de productos de panadería y venta de comestib. y beb. Consta de dos galpones tinglados parabólicos de 14 mts. de ancho x 20 mts. de fondo. Uno de ellos está destinado al almacenamiento de mercaderías en gral. El seg. de los galpones func. venta de pan, comest. carnes y bebidas, en un espacio de 5 mts. de ancho x 14 mts. de largo, cuenta c/piso de mosaico, cielorrasos de machimbre y una pared divisoria c/una puerta de acceso al establec. fabril de panadería, cuenta c/una sup. de 14 mts. x 15 mts. de largo c/piso de hormigón, paredes, rev. sin pintar, techo c/estruct. metálica y chapa de cinc, en su inter. dos baños de prim. azulajado c/sus sanitarios. Tamb. cuenta c/una hab, de 4 mts. x 8 mts. destinada al estufado de pan posee piso de hormigón blanco c/paredes revocadas sin pintar, techo de chapa de cinc sin cielo raso. En este se encuentran inst. maquinarias p/elaboración de pan, horno eléctrico, sobadora, amasadora, balanzas, mesones. El comercio de venta de pan, comestibles, carnicería y bebidas, tiene su puerta de acceso por calle 6 de Enero, consta c/frente vidriado aprox. de 4 mts. de ancho x 2,40 mts.

de alto. Al lado de dicho local x calle 6 de Enero se encuentra un salón comer. de extens. aprox. de 5 mts. s/la citada arteria y de 8 mts. aprox. de fondo, cuenta: pisos de mosaicos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, cielo raso de machimbre y techo de chapa de cinc. En este local func. una zapatería de propiedad de los Sres. Hugo A. y Sra. a quienes los demandados le arriendan. Continuo a este local se encuentra otro desocupado c/ext. aprox. de 6,50 m x 3,50 mts. c/piso de granito cielo raso de machimbre, techo chapa de cinc paredes rev. Con. a este y x calle 6 de Enero hay una hab. c/puerta de acceso a la citada calle de 20 mts. cuadr. aprox. c/piso de mosaico común, paredes rev. a partir de 1 mt. de alt. del piso hasta el techo de tirantes, tejas y chap. de cinc en su ext. colinda c/inm. Vecino un pas. de acc. x calle 6 de Enero aprox. de 4 mts. de larg. x 1,20 de anc. s/techo, a través de una puerta de mad. se ingresa al resto de la prop. al lado izq. hay una hab. de 4 x 4 mts, c/paredes rev. techo c/tirantes de madera, tejas y chapa de cinc en su parte int. c/piso de cem. blanco. En el int. del inm. se encuentra una obra de const. en etapa de ejecución, consta de 1 hab. aprox. de 3 x 3 mts, techo c/madera, tejas y chapas de cinc en la parte sup. paredes rev. sin pintura, piso de cemento blanco sin pintura, 1 hab. aprox. de 3 x 3 mts. paredes rev. sin pintar, piso cemento blan. techo tirante de mad. Tejas y chapas de cinc parte sup. c/habitáculo p/inst. de baño. 1 hab. aprox. de 4 x 3 mts. c/piso de cem. blanco paredes rev. sin pintar y sin techo, unidas x una gal. que da hacia el patio int. por el contraf. de calle 6 de Enero, se encuentra en const. tres hab. de 12 mts. c/u, con mampostería de ladrillo revocadas sin pintar c/piso de cemento blan., techo de loza y la parte sup. como planta alta hay tres hab. dos con una sup. de 12 mts. c/u y la terc. 16 mts. aprox. c/rev. primario, piso cemento blanco, techo de loza. En la parte sup. aprox. de 12 mts. techado c/estruc. metálica. Afirmada a la pared de galpón hay una constr. de tres hab. de 9 mts. cuad. c/u con su habitáculo p/baño priv. c/paredes rev. primario, piso de cemento blanco sin techo. Contiguo a esta hay un salón de const. antg. de 21 mts. aprox. paredes en remodelación, c/techo de tirantería y madera, tejas y chapas de cinc parte sup. todo el inm. cuenta c/serv. de energía eléct. Agua potable y cloacas, expto. la parte en constr. que tiene la factibilidad de estos serv. Las calles donde se encuentra el inm. es de ripio y la calle 6 de Enero posee baldosa c/galería de estruc. metál. Conformando un alero el alumb. públ. es a gas de mer-

curio y toda la mza. con cordón cuneta de cem. tendido de cab. tel. pasa x frente del inm. no contando este con dicho serv. Forma de Pago: Señala el 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmuebles/el art. de la Ley 23.905) no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de ley 5% con más el 1,25% de sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de Pers. Fam. y del Trab. Dr. Federico Protti, Secre. Int. a cargo del Dr. Carmelo Paz - Juicio: Calmejane, Sergio O. vs. Lavilla, Ricardo y/o Lavilla Carlos y/o Suc. de Rosario Lavilla, s/Ejec. de Sent. Expte. Nº 4.599/04. Edictos por tres días en el Bol. Of. y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inábil. Infor. en Expte. o al Mart. Fabiana Palacios (IVA Monotrib.) San Lorenzo Nº 414, S. José de Metán. Tel: 03876-420751 - 03876-15473324.

Imp. \$ 195,00

e) 01 al 05/07/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 1.129

F. Nº 159.953

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez Interino de 1ª Inst. Civil y Com. 1ª Nom. del Norte, Orán, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos "Camachano, Sonia; Eulogia C., Bustamante, Arnaldo César c/Esoin, Roberto y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho s/sumario prescripción adquisitiva de dominio" Expte. 43.899/05, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, al demandado y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble matrícula 5779 Dto. Orán - Provincia de Salta, para que en el plazo de diez días hagan valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento del art. 343 de. C.P.C. y C. S.R.N. Orán, 23 de junio de 2005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 11/07/2005

O.P. Nº 1.118

R. s/c Nº 11.426

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos

caratulados: "Tolaba, Esteban vs. Baez, María Salomé s/Herederos - Baez, Ramón s/Herederos - Sumario - Adquisición del Domino por Prescripción - Posesión Veinteñal" - Expte. Nº 53.714/02, cita a los Sres. María Salomé Baez y Ramón Baez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 14 de Junio de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Sin Cargo

e) 04 al 06/07/2005

O.P. Nº 1.089

F. Nº 159.872

El Juzgado de Primea Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez; Secretaría Nº 1 del Dr. Gustavo Adolfo Alderete; en los autos caratulados: "Rodríguez, Agustina vs. Mamani, Cruz s/Adquisición de Domino por Prescripción" - Expte. Nº C-40.976/99; dispone, cítese el Señor Mamani Cruz o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos, al Catastro Nº 616 - Sec. B - Fracc. A - Parc. 29 - del Dpto. de Cerrillos, a comparecer a juicio para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, ha hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el Nuevo Diario y uno (1) en El Tribuno. Salta, 2 de Junio de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/07/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.077

F. v/c Nº 10.522

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Socie-

dades Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa en autos caratulados: "Candy's S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nº 030226/01, hace saber que con fecha 28 de Junio de 2005 se ha declarado la Quiebra de Candy's S.R.L., CUIT Nº 30-67312047-0, con sede social en Virrey Toledo Nº 702, Local Nº 73 y con domicilio procesal en calle Rivadavia Nº 690, 1º Piso, Oficinas 5 y 6, ambos de esa ciudad. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Rafael Carlos Angel. Fijar el día 29 de Agosto de 2005 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación

por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 18 de Octubre de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 30 de Noviembre de 2005 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, Junio de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/06 al 06/07/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 1.127

F. Nº 159.955

**Asociación de Acción Vecinal (ADAV)
Tartagal - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Acción Vecinal de la Ciudad de Tartagal, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Sábado 30 de julio del 2005, a las 20:00 horas, en la calle Paraguay y 2do. pasaje Bº San Silvestre, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos Socios para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los Balances Generales de los años 2001, 2002, 2003 y 2004, Inventario, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Elección de Autoridades, para el periodo 2005 - 2007.

Juana Elisa Castro
Secretaria

Jorge Elias Torres
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 05/07/2005

O.P. Nº 1.124

F. Nº 159.948

Centro Vecinal Villa "San José" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa "San José", convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Julio del corriente año a horas 10:30, en su Sede Social de Calle Olavarría nº 1.200 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3.- Presentación y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informes del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación Total de Autoridades.

Nota: Transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada se llevará a cabo la Asamblea con los Socios presentes.

Mercedes Rosa Juárez
Secretaria

Francisco Normando Leal
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 05/07/2005

O.P. Nº 1.123

F. Nº 159.946

Aero Club – Metán – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Aero Club Metán convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio a hs. 20:00, en Avda. 9 de Julio Nº 27 de la ciudad de San José de Metán para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio anterior.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4.- Renovación de autoridades y Organó de Fiscalización.

Nota: Se establece que transcurrida media hora de la fijada (20 hs.), para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Silvia del Valle Gómez
Secretaria

Eduardo Lucas
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 05/07/2005

O.P. Nº 1.120

F. Nº 159.927

Consorcio de Usuarios El Tunal**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Organó de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Localidad de Gaona, finca Meyer el día 27 de agosto de 2005 a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico Nº 7 cerrado el 30 de Abril de 2005:

a) Memoria.

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, Notas a los Estados Contables, e Inventario.

c) Informe del Síndico.

3.- Aprobación de la gestión del Organó de Administración y del Síndico.

4.- Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

5.- Elección para integrar el Organó de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de:

a- Por dos años: Un (1) Vice-Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Vocal Titular 1º, Un (1) Vocal Titular 2º, Un (1) Vocal Suplente 2º y Un Vocal Suplente 4º.

b- Por un año: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.

Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto art. 19

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Organó de Administración hasta con veinte días hábiles de anticipación al acto, por asociados que representen no menos del 5% de los asociados con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos el Organó de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto

Según lo determinado por el Organó de Administración en Acta 103/05 establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4º del 2004.

Titulares del Organó de Administración, Comisión de Arbitraje y Sindicatura – estatuto Art. 20.-

Para ser miembro titular o suplente del Organó de Administración, Comisión de Arbitraje y de la Sindicatura, se requiere: Inc. c. No estar en mora en el pago de las cuotas sociales. Inc. h) no se deudor moroso del Consorcio.

Victorio Beltrame
Secretario

Miguel Sastre
Presidente

Imp. \$ 54,00

e) 05 al 07/07/2005

RECAUDACION

O.P. N° 1.132

Saldo anterior	\$ 135.744,80
Recaudación del día 04/07/05	\$ 745,90
TOTAL	\$ 136.490,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780